



INSTRUYE INVESTIGACION SUMARIA QUE  
INDICA.

DECRETO N° 3474

REQUÍNOA, 14 NOV 2024

VISTOS:

- El Memo N° 691 de 25 de septiembre de 2024, emitido por doña Maribel Rojas Cerecera.
- La Ley N° 18.883, artículos 124 y siguientes y las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Que, el artículo 124 de la Ley N° 18.883 faculta al Alcalde a instruir Investigación Sumaria, para verificar la existencia de los hechos denunciados, la individualización de los responsables y su participación si los hubiere, designando para tal efecto un funcionario que actuará como investigador.

CONSIDERANDO:

- Que, el memo señalado da cuenta de la pérdida de un taladro inalámbrico marca Bosch que no fue devuelto al término de la jornada laboral.
- Que dicho objeto, es de propiedad de la Municipalidad y estaba siendo usado por el equipo de eléctricos.
- Que Maribel Rojas pidió, que al momento de reponer el taladro, se enviara la documentación de respaldo, es decir, boleta o factura, a fin de dar de baja el elemento perdido.
- Que se reiteró en varias ocasiones dicha consulta, sin obtener respuesta hasta el día de hoy.
- Que la funcionaria señala que el bien no figuraba como activo fijo y se confirmó que se había adquirido bajo la modalidad de compra ágil N° 3656-145-COT-23 y que su costo era de \$175.000, debiendo registrarse en el inventario de activo fijo.
- Dicha compra fue realizada por SECPLA e imputada a la Cuenta Presupuestaria N° 215-22-04-999 "Otros materiales" y no a la Cuenta Presupuestario N° 215-29-05-002 "Maquinaria y equipos para la producción".
- Que es preciso ordenar instruir proceso de investigación sumaria para esclarecer los hechos y determinar las eventuales responsabilidades administrativas que procedan, en relación a los hechos expuestos y establecer o no la necesidad de mejorar o perfeccionar los procesos administrativos;
- Que los hechos podrían dar lugar a responsabilidades funcionarias administrativas, en razón de que se ha extraviado un bien de carácter municipal, que además fue cargado a una cuenta que no corresponde a la correcta

DECRETO:

I.- ORDENASE INSTRUIR INVESTIGACION SUMARIA, destinado a esclarecer los hechos denunciados y determinar las eventuales causas, circunstancias y las responsabilidades administrativas que procedan, en su caso, conforme a lo expresado en los Vistos y detallado en el Considerando.

II.- DESIGNASE como fiscal investigador a MARIO MENA NORIEGA, Director de Control, planta, directivo grado 7, quien dispondrá de los plazos legales, para llevar a cabo la investigación sumaria, por los hechos denunciados.

III.- NOTIFIQUESE, el presente Decreto al Investigador.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



BEYLA GONZALEZ ESPINOZA  
SECRETARIA MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Antecedentes Investigación/ Investigador/ Alcaldía / Unidad Control / Secretaría Municipal /Oficina de Partes.